



RESOLUCIÓN No. 017 DE 2020
(febrero 19)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UN TRASLADO PRESUPUESTAL”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICA, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en las Leyes 397 de 1997, 666 de 2001, especialmente el artículo 127 de la Ley 2008 de 2019, el Acuerdo 012 de 2006 del Honorable Concejo Municipal de Cajicá, el Decreto Municipal 009 de 2009 y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 397 de 1997 en su artículo 38-1, modificado por la Ley 666 de 2001, establece que el “... El producido de la estampilla a que se refiere el artículo anterior, se destinará para...4. *Un diez por ciento (10%) para seguridad social del creador y del gestor cultural al cierre fiscal 2019...*”.

Que la Ley 2008 del 27 de diciembre de 2019 en su artículo 127 estableció que: “...Durante la vigencia del 2020 el porcentaje a que hace referencia el numeral 4 del artículo 38-1 de la Ley 397 de 1997 será del veinte por ciento (20%). Una vez cubierto lo anterior, los departamentos y municipios podrán destinar los saldos disponibles a 31 de diciembre de 2019, para financiar los demás conceptos a que hacen referencia los numerales 1, 2, 3 Y 5 de este artículo...”

Que mediante Decreto Municipal No. 243 de 2019, se adoptó el presupuesto de rentas, recursos de capital y de gastos del Municipio de Cajicá, para vigencia fiscal 2020.

Que mediante Acuerdo No. 01 del 18 de diciembre de 2019, el Consejo Directivo, aprobó el Presupuesto de rentas, recursos de capital y de gastos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, para la vigencia fiscal 2020.

Que una vez revisado el Presupuesto para la precitada vigencia y en particular el rubro 11301 fuente 100 correspondiente a “Estampilla Procultura” se evidencia que el valor aprobado es de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$349.202.318.00).

Que el presupuesto de gastos en lo que se refiere a “Estampilla Procultura” fue desagregado de la siguiente manera:

RUBRO	FUENTE	DESCRIPCIÓN	CUENTA POR PAGAR CONSTITUTIDA	% sobre el Ppto de Ingresos
22011205122	100	ESTAMPILLA PROCULTURA FOMENTO CULTURAL	\$249.932.301	71.57%
22011205123	100	SEGURIDAD SOCIAL GESTOR CULTURAL FUENTE ESTAMPILLA PROCULTURA LEY 666 DE 2001	\$49.335.009	14.13%
22011405134	100	Dos (2) profesional capacitado en formación de atención a bibliotecas ODS 10/100 Estampilla procultura Ley 666 de 2001	\$49.935.008	14.30%

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar el traslado del rubro correspondiente a Gastos de Inversión correspondiente a la vigencia 2020, así:

Dirección: Calle 1E No. 0-40
Teléfono: (57+1)310 2056145- (57+1) 310 5844637
Cajicá, - Cundinamarca – Colombia – Cajicá



CO-SC-CER701118

Unidos con toda seguridad



RUBRO	FUENTE	DESCRIPCION	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO
22011205122	100	ESTAMPILLA PROCULTURA FOMENTO CULTURAL		\$20.505.455
22011205123	100	SEGURIDAD SOCIAL GESTOR CULTURAL FUENTE ESTAMPILLA PROCULTURA LEY 666 DE 2001	\$20.505.455	

ARTÍCULO SEGUNDO: Modifíquese el Plan Anual mensualizado de Caja – PAC, a fin de armonizarlo con el traslado, ordenado en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el Municipio de Cajicá, a los diecinueve (19) días del mes de febrero de dos mil veinte 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR EMILIO MONCADA GARZÓN
DIRECTOR EJECUTIVO
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO CAJICÁ

Elaboró y proyectó : Yenny Venegas – Profesional Universitario
Revisó : Dr Saúl Orlando León cagua – Asesor Jurídico Externo
Aprobó : Hector Moncada – Director ejecutivo

Dirección: Calle 1E No. 0-40
Teléfono: (57+1)310 2056145- (57+1) 310 5844637
Cajicá, - Cundinamarca – Colombia – Cajicá



CO-SC-CER701118

Unidos con toda seguridad



Movimiento Presupuestal - Traslado

Número: 2020000001

Fecha: 19/02/2020

Tercero: 99999999999 Sucursal: 999 Nombre: VARIOS

Concepto: -0 TRASLADO CORRESPONDIENTE A INVERSION SEGÚN RESOLUCION 017 DE 2020

CUENTA	FUENTE	NOMBRE	Credito	Contracredito
22011205122		ESTAMPILLA PROCULTURA FOMENTO CULTURAL	0.00	20,505,455.00
22011205123		SEGURIDAD SOCIAL GESTOR CULTURAL FTE ESTAMPILLA PROCULTURA LEY 666 DE 2001	20,505,455.00	0.00
TOTAL:			20,505,455.00	20,505,455.00

[Signature]
 FUNCIONARIO PRESUPUESTO INSCULTURA

ELABORO:

DIANA CATALINA SANCHEZ ALVARADO *[Signature]*

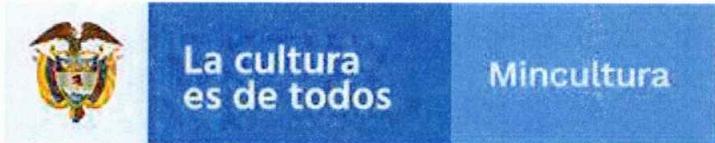
NOTA: Este certificado de compromiso presupuestal tiene validez hasta el 20/03/2020

imctc@culturacajica.gov.co

De: BEPS Creadores y Gestores culturales <bepscultura@mincultura.gov.co>
Enviado el: miércoles, 19 de febrero de 2020 09:14 AM
Para: imctc@culturacajica.gov.co
Asunto: RE: Importante: Circular Externa incremento porcentaje EPCu seguridad social creador y gestor cultural

Cordial saludo

Para dar cumplimiento a la ley 2008 de 2019 se deben realizar las modificaciones pertinentes para que el porcentaje sea del 20%, cualquier duda o inquietud le facilito el contacto de Francisco Gaitán, asesor de la Dirección de Fomento Regional, 3138710064.



Programa BEPS para Creadores y Gestores Culturales
Dirección de Fomento Regional
bepscultura@mincultura.gov.co
t: (571) 3424100 ext. 4082

De: Fomento Regional <fomentoregional@mincultura.gov.co>
Enviado el: martes, 18 de febrero de 2020 3:00 p. m.
Para: BEPS Creadores y Gestores culturales <bepscultura@mincultura.gov.co>
Asunto: RV: Importante: Circular Externa incremento porcentaje EPCu seguridad social creador y gestor cultural

De: imctc@culturacajica.gov.co <imctc@culturacajica.gov.co>
Enviado: lunes, 17 de febrero de 2020 12:20 p. m.
Para: Fomento Regional <fomentoregional@mincultura.gov.co>
Cc: director@culturacajica.gov.co <director@culturacajica.gov.co>
Asunto: RE: Importante: Circular Externa incremento porcentaje EPCu seguridad social creador y gestor cultural

Señores
DIRECCIÓN DE FOMENTO REGIONAL

Buenos días,

Una vez recibida la Circular externa cuyo asunto es "Incremento del porcentaje de seguridad social del creador y del gestor cultural, en cumplimiento del Art 127 de la Ley 2008 de 2019", emitida con fecha 2/01/2020 y allegada a través de correo electrónico el día 11/02/2020, me permito informar que para la fecha de recibo de esta comunicación el Instituto ya ha realizado la aprobación del presupuesto para la vigencia 2020; según Decreto Municipal de fecha

27/11/2019, Acuerdo del Consejo Directivo de fecha 18/12/2019 y Acto Administrativo del Instituto de fecha 03/01/2020.

Por lo anterior, se dejó plasmado como se venía realizando en los años anteriores el 10% para seguridad social del creador y gestor cultural.

Por lo cual, el Instituto le solicita de manera atenta se nos mencione cuál sería el proceder para este caso.

A la espera de una pronta respuesta.

Atentamente,

Calle 1 A No. 0 – 40
Centro Cultural y de Convenciones
Cajicá Cundi

De: Fomento Regional <fomentoregional@mincultura.gov.co>

Enviado el: martes, 11 de febrero de 2020 06:44 PM

Asunto: Importante: Circular Externa incremento porcentaje EPCu seguridad social creador y gestor cultural

Importancia: Alta

Cordial saludo,

En documento adjunto encontrará la circular externa sobre el “Incremento del porcentaje para seguridad social del creador y el gestor cultural en cumplimiento del artículo 127 de la Ley 2008 de 2019” en la Estampilla Procultura.

Cordialmente,

Dirección de Fomento Regional

fomentoregional@mincultura.gov.co

t: (571) 3424100 ext. 4081

Calle 8 # 8 A – 31 Casa Abadía, Bogotá D.C., Colombia

www.mincultura.gov.co

imctc@culturacajica.gov.co

De: Fomento Regional <fomentoregional@mincultura.gov.co>
Enviado el: martes, 11 de febrero de 2020 06:44 PM
Asunto: Importante: Circular Externa incremento porcentaje EPCu seguridad social creador y gestor cultural
Datos adjuntos: Circular externa.pdf
Importancia: Alta

Cordial saludo,

En documento adjunto encontrará la circular externa sobre el "Incremento del porcentaje para seguridad social del creador y el gestor cultural en cumplimiento del artículo 127 de la Ley 2008 de 2019" en la Estampilla Procultura.

Cordialmente,



Dirección de Fomento Regional
fomentoregional@mincultura.gov.co
 t: (571) 3424100 ext. 4081
 Calle 8 # 8 A – 31 Casa Abadía, Bogotá D.C., Colombia
www.mincultura.gov.co



La cultura
es de todos

Ministerio de Cultura

CIRCULAR EXTERNA

DE: MINISTRA DE CULTURA

PARA: GOBERNADORES, ALCALDES, RESPONSABLES DE CULTURA, SECRETARIOS DE HACIENDA Y TESOREROS DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS QUE CUENTAN CON ESTAMPILLA PROCULTURA

ASUNTO: Incremento del porcentaje para seguridad social del creador y del gestor cultural en cumplimiento del artículo 127 de la Ley 2008 de 2019.

Fecha: 28 de enero de 2020

Con la expedición del Decreto 2012 de 2017 por el cual se establece la destinación de los recursos del 10% de la Estampilla procultura, recaudados para la seguridad social de creadores y gestores culturales, se ha logrado que, a la fecha, 246 municipios del país hayan destinado \$75.930 millones para beneficiar a 3.102 personas, que cumplen con los requisitos indicados en el decreto, mediante el Programa de Beneficios Económicos Periódicos -BEPS en las modalidades de anualidad vitalicia y motivación al ahorro.

Con el ánimo de fortalecer este programa, el Congreso de la República en reconocimiento a los aportes de creadores y gestores a la vida cultural del país y al trabajo articulado de las entidades territoriales, el Ministerio de Cultura y Colpensiones, incluyó en la Ley 2008 del 27 de diciembre de 2019 "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2020", el artículo 127 con el cual se establece que, durante esta vigencia "(...) el porcentaje a que hace referencia el numeral **4 del artículo 38-1 de la Ley 397 de 1997** será del veinte por ciento (**20%**). Una vez cubierto lo anterior, los departamentos y municipios podrán destinar los saldos disponibles a 31 de diciembre de 2019, para financiar los demás conceptos a que hacen referencia los numerales 1, 2, 3 y 5 de este artículo".

En consecuencia, la normativa descrita en el párrafo anterior implica que para el año 2020 todas las Secretarías de Hacienda o sus equivalentes de los departamentos y municipios que cuenten con la Estampilla procultura, deberán

Servicio al ciudadano:
servicioalciudadano@mincultura.gov.co
Línea gratuita 018000 93805
Bogotá D.C. - Colombia - Sur América

Sede correspondencia:
Edificio carrera 8 No. 8 - 26
Teléfono: (571) 3424100
www.mincultura.gov.co



La cultura
es de todos

Ministerio de Cultura

realizar el recaudo del veinte por ciento (20%) para la seguridad social del creador y gestor cultural.

El impacto del cumplimiento de lo ordenado en la Ley 2008 y en el Decreto 2411 de 2019 "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la Vigencia fiscal de 2020", se reflejará en el aumento de la cobertura de creadores y gestores culturales que podrán ser vinculados al programa de beneficios económicos periódicos.

Para el logro de este propósito común de las regiones con el gobierno nacional, se requiere el compromiso de las alcaldías y gobernaciones en dos acciones fundamentales:

1. Reservar en la presente vigencia el 20% de los recursos recaudados por concepto de la estampilla procultura para la seguridad social de los creadores y gestores culturales.
2. Continuar con la identificación, registro y vinculación de creadores y gestores culturales para la asignación de los recursos de acuerdo con el Decreto 2012 de 2017, las Resoluciones 2260 de 2018, 3153 de 2019 y el Manual operativo.

Cualquier inquietud o consulta sobre el tema, será absuelta por este ministerio a través de la Dirección de Fomento Regional, por medio del correo bepscultura@mincultura.gov.co o mediante comunicación telefónica al (1) 3424100 extensión 4082.

Cordial saludo,



Carmen Inés Vásquez Camacho
Ministra de Cultura

Elaboró: Laura Pelaez Velasquez
Revisó: José Ignacio Argote y José Fernando Suárez

Servicio al ciudadano:
servicioalciudadano@mincultura.gov.co
Línea gratuita: 016000 93608
Bogotá D.C., Colombia - Sur América

Sede correspondencia:
Edificio carrera 8 No. 8 - 20
Teléfono: (571) 3424100
www.mincultura.gov.co